



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Agosto 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Nicolás Zavaleta

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Agosto 2022.-

BLOQUE: *FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA*

PROYECTO: *ORDENANZA*

AUTOR: *Concejal Alejandro Díaz Martínez*

FUNDAMENTOS:

Señoras y señores concejales, el presente proyecto tiene como propósito la denominación Barrio "Manuel de Zalazar", a los barrios 50 Viviendas Norte I y II etapa Lic. 05/96 y 06/97, perteneciente al circuito 7 de esta ciudad capital.

Motiva la presente iniciativa, un expreso pedido de los vecinos del sector que desean contar con un nombre que los represente a los barrios 50 viviendas norte para lograr una mejor identificación del mismo.

Cabe resaltar que el pedido obedece a favorecer que los servicios de mensajería, ambulancia, policía, etc., puedan localizar las viviendas de forma más rápida y precisa.

Por todo lo expresado solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- IMPÓNESE el nombre “Manuel de Zalazar”, a los barrios 50 Viviendas Norte I y II etapa Lic. 05/96 y 06/97, ubicados en la zona norte de nuestra ciudad capital, delimitados al Norte por calle Federico Pais, al Este por Av. San Juan Bautista, al Sur por Av. Monseñor Sueldo y al Oeste por calle Las Rosas, según el croquis que se adjunta al presente y figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Secretaría de Obras e Infraestructura procederá a la instalación de un cartel indicador con la denominación del mencionado Barrio y de nomencladores en aquellas arterias que aún no cuentan con identificación.

ARTÍCULO 3º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

ANEXO I

